



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 100209219185117C52135

**Cve. Crédito** 4929109709

**Expediente** 2

**R.F.C.** RAFM661114UY9

102102



**NOMBRE:** RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE  
**DOMICILIO:** CALLE JUAN PEREZ CHOCAYO No. 177 / ENTRE CALLE CRISTOBAL PEREAZ Y CALLE JUAN NAVARRO, A DOS CALLES DE LA ESCUELA PRIMARIA NARCIZO MENDOZA  
**COLONIA:** FUNDADORES, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25015  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**Oficio**

ALEFS/0324/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 28 minutos, del día 9 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 08/11/2021, toda vez que el contribuyente RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno y quince de enero del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Martin Ángel de la Rosa Delgadillo y Julio Cesar López Mata, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929109709 de fecha 08 de noviembre del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente "RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE", sito en calle Juan Pérez Chocayo No. 177, Colonia Fundadores C.P. 25015 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle Cristóbal Perea y calle Juan Navarro siendo una casa habitación de dos pisos, fachada color verde con café, que cuenta con una puerta de acceso color café, ventanas con protección metálica color negro y barandal color café, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Martin Ángel de la Rosa Delgadillo de fecha seis de veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las dieciséis horas con veinte minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929109709, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio fue atendido por una persona del sexo femenino quien menciono llamarse Martha López Martínez, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0117/2021 de fecha de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio preguntándole si conocía al contribuyente "RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE", quien manifestó que dicho contribuyente es su ex pareja, quien habitaba el domicilio buscado anteriormente, sin embargo menciona que hace aproximadamente un año se fue del domicilio, ante lo cual menciona desconocer información respecto a su actual localización, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Martin Ángel de la Rosa Delgadillo la notificación del crédito 4929109709, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE en el domicilio ubicado en calle Juan Pérez Chocayo No. 177, Colonia Fundadores C.P. 25015, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Martin Ángel de la Rosa Delgadillo no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929109709 al contribuyente negocio comercial denominado "RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE" el Notificador Julio Cesar López Mata a las quince horas con cuarenta minutos, del día quince de enero del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Juan Pérez Chocayo No. 177, Colonia Fundadores C.P. 25015, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929109709 al contribuyente "RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en donde le atendió desde el interior del domicilio por una persona de sexo femenino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0149/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE", quien manifestó que dicho contribuyente es su ex pareja, quien habitaba el domicilio buscado anteriormente, sin embargo menciona que hace aproximadamente un año se fue del domicilio, ante lo cual menciona desconocer información respecto a su actual localización, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente "RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE", en el domicilio calle Juan Pérez Chocayo No. 177, Colonia Fundadores C.P. 25015, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Martin Ángel de la Rosa Delgadillo y Julio Cesar López Mata, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 23/11/2021, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL y 15/03/2022, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 08/11/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

Al86jgOtC0m0rucm+tSo8/nsiCYDCP7ntXRKO7+y5wn3qpmYAp0ej8HolqG/yo7DM5604E699OjpkLJi0+SD6tpxnxbUal9IEcCXdf4  
tGCGxKi+Xqolce0m72DpSWU+SaikYtAPvRzkwt1EYXILr6x1AZuAmzdbI6XQ69nZw/BcqPrV1sklXvb7pB6209a3b65QOaRa0HOHQScnj  
5e4MN5yK+upjFCzDyP0aiwos0VePAa6PNNCKWQ6KNRsXZkEQGgYFvIXk6JuQzGu2LM6xNyrn+pcSa+2e8TQ2TyFiNHknLMi4fxXacWZ3a  
j3cx34qrGq7Hg18O3QCz6T21KPKQ==

**Cadena Original**

|4929109709|2|0|Jun 9 2022 3:28PM|ALEFS/0324/2022|29|RAFM661114UY9|RAMIREZ FLORES MARIO ENRIQUE|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE JUNIO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

